



R. D. Amb

Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac,
Ciudad de México, 01050
Tel. (55) 5480 4000
Fax (55) 5662 9714
Fax (55) 5662 9716

**ENDOSO EXTENSION DE VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTA**

IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 01-074-07002157-0008-02

OFICINA	PRODUCTO	NÚMERO DE PÓLIZA	ENDOSO	RENOVACIÓN
01 CIUDAD DE MEXICO	RC-CONT 074	07002157	0008	02

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., en adelante mencionada como GMX SEGUROS, asegura de acuerdo a las condiciones generales y especiales de esta póliza a la persona física o moral denominado en adelante El Asegurado:

Contratante	SERVICIOS MULTIPLES DE BURGOS ,S.A. de C.V.		
Domicilio de Cobro	AV. 1 DE MAYO 34 , PETROLERA , REYNOSA REYNOSA (CIUDAD REYNOSA)		
Entidad/C.P.	TAMAULIPAS 88680		
Fecha de nacimiento / Constitución:	07/11/2003	RFC:	SMB031107342

Agente	100 - GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV		
Vigencia	91 Días		
Desde	30 JUNIO 2018 12:00 horas de la Ciudad de México		
Hasta	29 SEPTIEMBRE 2018 12:00 horas de la Ciudad de México		
Moneda	DOLAR AMERICANO	Forma de Pago:	CONTADO

Descripción de Bienes y Riesgos Cubiertos:

Los bienes cubiertos, ubicación, giro o actividad, sumas aseguradas, deducibles y, en su caso, coaseguro se describen en la especificación anexa a esta póliza.

	Prima Neta	Recargo	Derecho	I.V.A.	Total
Prima	US\$3,724.96	US\$0.00	US\$25.00	US\$599.99	US\$4,349.95

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 10 de octubre de 2016, con el número CNSF-S0092-0682-2016/CONDUSEF-002580-01.

Artículo. 25.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

Fecha de emisión: 25 / JULIO / 2018

En términos de lo cual Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., firma la presente póliza en la Ciudad de México. Esta póliza no es un comprobante de pago, por lo que es necesario exigir su recibo al liquidar la prima.



Firma de persona física
protegido bajos los Artículos
113 fracción I de la LFTAIP y
116 primer párrafo de la
LGTAIP



Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac,
Ciudad de México, 01050
Tel. (55) 5480 4000
Fax (55) 5662 9714
Fax (55) 5662 9716

**ENDOSO EXTENSION DE VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTA**

GMX Seguros, pone a disposición del asegurado sus derechos y obligaciones, así como las coberturas, exclusiones, restricciones que forman parte de este Contrato de Seguro que se encuentran contenidos en esta póliza y en toda la documentación que forman parte integral del Contrato de Seguro.

Las condiciones generales aplicables al presente seguro se entregan al Asegurado junto con esta póliza, de igual modo se encuentran a su disposición en las oficinas de GMX Seguros en la dirección establecida en la presente.

Asimismo, el asegurado reconoce que la elección de las coberturas amparadas, deducibles y límites máximos de responsabilidad, han sido responsabilidad suya en su carácter de asegurado y/o contratante, además de que el monto de las primas es de su conocimiento, por lo que acepta que su elección no fue influenciada por la aseguradora en forma alguna, además de que sabe y entiende que la Institución cuenta con otras coberturas a las elegidas que no fueron de su interés.

En GMX Seguros, ponemos a su disposición en caso de alguna consulta, reclamación o aclaración relacionada con su Seguro, nuestra **Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)**, ubicada en Tecoyotitla número 412, Edificio GMX, colonia Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, Código Postal 01050, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, o si lo prefiere comunicarse al teléfono 01 (800) 718 89 46 y al (55) 54 80 40 00, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 15:00 horas, y al correo electrónico unidad.especializada@gmx.com.mx

En caso de dudas, quejas, reclamaciones o consultar información, podrá acudir a la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)** con domicilio en Insurgentes Sur Número 762, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999 o consultar la página electrónica en internet www.condusef.gob.mx.

Glosario de Abreviaturas

- C.P. Código Postal.
- I.V.A. Impuesto al Valor Agregado.
- R.C. Responsabilidad Civil.
- R.F.C. Registro Federal de Contribuyentes.
- S.M.E. Seguro Múltiple Empresarial.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-074-07002157-0008-02

ESPECIFICACIONES

Por medio de este endoso y a solicitud del Asegurado, se prorroga la vigencia de la presente póliza Asegurado Original:

Servicios Múltiples de Burgos S.A. de C.V. y/o Tecpetrol de México S.A. de C.V. y/o Industria Perforadora de Campeche (IPC), y/o compañías asociadas y/o afiliadas y/o subsidiarias, incluyendo aquellas adquiridas y/o incorporadas durante el período de cobertura incluyendo, pero no limitado a contratistas y/o subcontratistas de cualquier tipo de socio y/o joint venture y/u otros por sus respectivos derechos e intereses y/o según original

Tipo: Responsabilidad Civil para Riesgos Energéticos.

Periodo Desde el 30 de Junio de 2017, a las 12 Horas, Hora Standard Local en la dirección del Asegurado Original

Hasta el 30 de Junio de 2018, a las 12 Horas, Hora Standard Local en la dirección del Asegurado Original.

Por este medio se entiende y acuerda que se extiende el período de vigencia de la presente póliza con fecha efectiva a partir del 30 de Junio de 2018 y hasta el 29 de Septiembre de 2018, (91 días).

De acuerdo a lo anterior la prima adicional a su favor es por la cantidad de:

Límite Máximo de Responsabilidad:	USD55,000,000
Prima a prorrata por el periodo de 91 días al 100%	USD3,724.96

Los demás términos y condiciones no sufren modificación alguna.

